

EST-VSC-PARQ -0045.

ESTADO No. 0045.

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARQ, siendo las 7:30 a.m., de hoy 08 de abril de 2025.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
SUBCONT RATO DE FORMALI ZACIÓN	HCA-082-005	TAMANA GOLD S.A.S.	14	04/04/2025	AUTO- GSC-ZO- No.00004 7	<p>DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del Subcontrato de Formalización No. HCA-082-005, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p style="text-align: center;">REQUERIMIENTO.</p> <p>3.1. REQUERIR bajo apremio de terminación a la empresa TAMANA GOLD S.A.S., identificada con NIT No. 901.588.641-3, beneficiario del Subcontrato de Formalización Minera No. HCA-082-005, el acto administrativo ejecutoriado y en firme donde la Autoridad Ambiental competente otorgue la viabilidad ambiental o en su defecto certificado del estado del trámite, con vigencia no mayor a 90 días.</p> <p>Para presentar la información requerida, se otorga el término de quince (15) días contados a partir del día</p>

					<p><i>siguiente de la notificación del presente Acto Administrativo para que se subsane.</i></p> <p>3.2. REQUERIR a la empresa TAMANA GOLD S.A.S., identificada con NIT No. 901.588.641-3, beneficiario del Subcontrato de Formalización Minera No. HCA-082-005, la presentación del Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2024 el cual deberá ser radicado y diligenciado a través del Sistema Integrado de Gestión Minera (SIGM – AnnA Minería), adjuntando el respectivo plano de labores georreferenciado, actualizado para el año correspondiente, de conformidad con la Resolución No. 40925 del 31 de diciembre de 2019 y la Resolución No. 504 de 2018 de la Agencia Nacional de Minería, en la cual se adopta el sistema de cuadrícula y se dictan otras disposiciones en materia de información geográfica.</p> <p><i>Para presentar la información requerida, se otorga el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente Acto Administrativo para que se subsane.</i></p> <p>3.3. REQUERIR bajo apremio de terminación a la empresa TAMANA GOLD S.A.S., identificada con NIT No. 901.588.641-3, beneficiario del Subcontrato de Formalización Minera No. HCA-082-005 para que allegue los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes para mineral de Oro, Plata y Platino correspondientes al trimestre I del año 2023 con sus respectivos soportes de pago y Certificados de Origen de Mineral, de haber lugar a los mismos, toda vez que en el radicado No. 20231002536382 del 18 de julio del 2023 allegado por el titular solo se adjuntan los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías y la orden de compra No. 1443.</p> <p><i>Para presentar la información requerida, se otorga el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente Acto Administrativo para que se subsane.</i></p> <p>3.4. REQUERIR bajo apremio de terminación a la empresa TAMANA GOLD S.A.S., identificada con NIT No. 901.588.641-3, beneficiario del Subcontrato de</p>
--	--	--	--	--	--

					<p><i>Formalización Minera No. HCA-082-005 para que allegue los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de Oro, Plata y Platino correspondientes al trimestre II del año 2023, con sus respectivos soportes de pago y Certificados de Origen de Mineral, de haber lugar a los mismos, toda vez que en el radicado No. 20231002536392 del 18 de julio del 2023 allegado por el titular solo se adjuntan los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías y las siguientes ordene de compra: No. 1643, 1667, 1605, 1558, 1549, 1547, 1478.</i></p> <p><i>Para presentar la información requerida, se otorga el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente Acto Administrativo para que se subsane.</i></p> <p><i>3.5. REQUERIR bajo apremio de terminación a la empresa TAMANA GOLD S.A.S., identificada con NIT No. 901.588.641-3, beneficiario del Subcontrato de Formalización Minera No. HCA-082-005 para que allegue los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de Oro, Plata y Platino correspondientes al trimestre III del año 2023, con sus respectivos soportes de pago y Certificados de Origen de Mineral, de haber lugar a los mismos, toda vez que en el radicado No. 20241002932462 del 20 de febrero del 2024 allegado por el titular, solo se adjuntan los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías y las siguientes ordene de compra: No. 1734, 1870, 1899, 1952, 1953, 2012, 2056.</i></p> <p><i>Para presentar la información requerida, se otorga el término de treinta (30) días contados a partir del día</i></p>
--	--	--	--	--	---

					<p><i>siguiente de la notificación del presente Acto Administrativo para que se subsane.</i></p> <p><i>3.6. REQUERIR bajo apremio de terminación a la empresa TAMANA GOLD S.A.S., identificada con NIT No. 901.588.641-3, beneficiario del Subcontrato de Formalización Minera No. HCA-082-005 para que allegue los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de Oro, Plata y Platino correspondientes al trimestre IV del año 2023, con sus respectivos soportes de pago y Certificados de Origen de Mineral, de haber lugar a los mismos, toda vez que en el radicado No. 20241002932472 del 20 de febrero del 2024 allegado por el titular solo se adjuntan los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías y la orden de compra No. 2100, 2103, 2104, 2124, 2125, 2158, 2159, 2162, 2163, 2171, 2172, 2228, 2284, 2310, 2311, 2321, 2322, 2351, 2425, 2426.</i></p> <p><i>Para presentar la información requerida, se otorga el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente Acto Administrativo para que se subsane.</i></p> <p><i>3.7. REQUERIR bajo apremio de terminación a la empresa TAMANA GOLD S.A.S., identificada con NIT No. 901.588.641-3, beneficiario del Subcontrato de Formalización Minera No. HCA-082-005 para que allegue los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de Oro, Plata y Platino correspondientes al trimestre I del año 2024, con sus respectivos soportes de pago y Certificados de Origen de Mineral, de haber lugar a los mismos, toda vez que en el radicado No. 20241003082082 del 19 de abril del 2024</i></p>
--	--	--	--	--	---

					<p><i>allegado por el titular solo se adjuntan los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías y la orden de compra No. 2485, 2544, 2526, 2607, 2651, 2652, 2606, 2694, 2695.</i></p> <p><i>Para presentar la información requerida, se otorga el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente Acto Administrativo para que se subsane.</i></p> <p><i>3.8. REQUERIR bajo apremio de terminación a la empresa TAMANA GOLD S.A.S., identificada con NIT No. 901.588.641-3, beneficiario del Subcontrato de Formalización Minera No. HCA-082-005 para que allegue los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de Oro, Plata y Platino correspondientes a los meses (abril, mayo, junio) trimestre II del año 2024, con sus respectivos soportes de pago y Certificados de Origen de Mineral, de haber lugar a los mismos, toda vez que en el Evento No. 685355, 685475, 685578, 685634 del 27 de enero del 2025 radicado en Anna Minería solo se evidencia órdenes de compra y certificado de origen de regalías, pero no comprobante de pago.</i></p> <p><i>Para presentar la información requerida, se otorga el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente Acto Administrativo para que se subsane.</i></p> <p><i>3.9. REQUERIR bajo apremio de terminación a la empresa TAMANA GOLD S.A.S., identificada con NIT No. 901.588.641-3, beneficiario del Subcontrato de Formalización Minera No. HCA-082-005 para que allegue los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de Oro, Plata y Platino correspondientes a los meses</i></p>
--	--	--	--	--	---

					<p><i>(julio, agosto, septiembre) trimestre III del año 2024, con sus respectivos soportes de pago y Certificados de Origen de Mineral, de haber lugar a los mismos, toda vez que en el Evento No. 685588, 685594 y 685598 del 27 de enero del 2025 solo se evidencia órdenes de compra y certificado de origen de regalías, pero no comprobante de pago.</i></p> <p><i>Para presentar la información requerida, se otorga el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente Acto Administrativo para que se subsane.</i></p> <p><i>3.10. REQUERIR bajo apremio de terminación a la empresa TAMANA GOLD S.A.S., identificada con NIT No. 901.588.641-3, beneficiario del Subcontrato de Formalización Minera No. HCA-082-005 para que allegue los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de Oro, Plata y Platino correspondientes a los meses (octubre, noviembre, diciembre) trimestre IV del año 2024, con sus respectivos soportes de pago y Certificados de Origen de Mineral, de haber lugar a los mismos, toda vez que en el Evento No. 685608, 685612, 685625 del 27 de enero del 2025 solo se evidencia órdenes de compra y certificado de origen de regalías, pero no comprobante de pago.</i></p> <p><i>Para presentar la información requerida, se otorga el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente Acto Administrativo para que se subsane.</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>3.11. INFORMAR a la sociedad TAMANA GOLD S.A.S., titular del Subcontrato de Formalización Minera</i></p>
--	--	--	--	--	--

					<p><i>No. HCA- 082-005, que la documentación técnica aportada mediante radicados No. 20251003706552 del 04 de febrero del 2025 y 20251003711552 del 07 de febrero del 2025, se encuentra en proceso de evaluación por parte del profesional técnico, el cual le será notificado en debida forma indicándose las decisiones a las que haya lugar.</i></p> <p><i>3.12. INFORMAR al Subcontratista que conforme a lo establecido en la Circular Externa No. 006 del 28 de junio de 2024, a partir del 2 de julio de 2024, la presentación y/o ajustes de Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías debe efectuarse a través del Sistema Integral de Gestión Minera (SIGM Anna Minería).</i></p> <p><i>3.13. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico GSC-ZO No. 000045 del 31 de marzo de 2025.</i></p> <p><i>3.14. INFORMAR que evaluadas las obligaciones contractuales del subcontrato de formalización minera No. HCA-082-005 causadas hasta la fecha de elaboración del presente acto administrativo, se indica que el Subcontratista NO se encuentra al día.</i></p> <p>3.15. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p><i>3.16. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento visita de inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</i></p> <p><i>3.17. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021.</i></p> <p>NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</p>
--	--	--	--	--	---

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **08 de abril de 2025**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



**HELCIAS JOSE AYALA MOSQUERA
COORDINADOR E PAR QUIBDO**